

---

# **ACTAS CAPITULARES**

**DESDE**

**EL 21 HASTA EL 25  
DE MAYO DE 1810,**

**EN**

**BUENOS-AIRES.**

**Primera Edicion.**

**BUENOS-AIRES.**

**IMPRENTA DEL ESTADO,**

**1836.**

---

## **PROLOGO**

### **A LAS ACTAS CAPITULARES DEL MES DE MAYO DE 1810.**

El primer monumento histórico de la República Argentina se echaba menos en sus anales, por haberse omitido su publicación cuando más importaba divulgarlo. Se ignoran los motivos que influyeron en este descuido, ni queremos indagarlos, por respecto á la memoria de los que, inconsideradamente ó por cálculo, relegaron al olvido tan clásico documento.

Un pueblo oprimido, que sacude con dignidad sus cadenas, respetando los últimos mandatarios de un poder expirante, presenta un fenómeno, tal vez único, en la serie de los grandes acontecimientos que han conmovido el mundo.

Las agresiones y los tumultos, que suelen ser los precursores de estas mudanzas, no prepararon la que se efectuó en Buenos Aires en los últimos días de Mayo de 1810. El virey Cisneros, en el pleno ejercicio de su autoridad, manifestó los desastres de la península, y el peligro en que se hallaba la nación española de perder su libertad e independencia. Desesperando de la conservación de la monarquía, invocó voluntariamente el auxilio de un cuerpo deliberante, al que debían concurrir los representantes de la ciudad y de las provincias del virreinato, para establecer *una representación de la soberanía del Señor D. Fernando VII.*<sup>[1]</sup>

En un pueblo turbulento e indócil, este solo anuncio hubiera producido un alboroto, y arrastrado el país al borde de un abismo. Pero la buena índole de sus habitantes, y la prudencia del Cabildo, les hicieron marchar con acierto en una senda nueva y peligrosa. Los miembros de esta ilustre corporación, que hubieran podido asumir un poder que casi abdicó el Virey, le rodearon de consideraciones, y se mantuvieron en su dependencia, hasta que el pueblo, legalmente convocado, se decidió a reemplazarle por otra autoridad, que aunque bien definida en los primeros comicios, sufrió notables modificaciones en los subsiguientes.

Las actas de estas asambleas, en que el pueblo tomó por primera vez la actitud de un soberano, atestiguan su noble y juiciosa comportamiento. ¡Cuan pocos monumentos de esta clase nos ofrece la historia! Estos tránsitos repentinos de la

servidumbre á la libertad están trazados con caracteres de sangre en los fastos de todas las naciones, sin excluirlas mas ilustradas. En Inglaterra, en Italia, en Francia, cuando el pueblo recuperaba sus derechos, se entregaba á los mayores excesos, y reemplazaba la tiranía de un solo, por la aun mas insoportable de muchos.

El cambio de las instituciones en Buenos Aires no hizo estragos, á pesar de ser brusco: y si los que se apoderaron despues de los destinos del país, se hubiesen conservado en la senda que les señaló el voto de sus comitentes, muchas lágrimas se ahorráran, y el aniversario del *gran diade la Pátria* se hubiera celebrado siempre con igual entusiasmo.

Lo que mas se recomendó en aquellos dias de agitacion y sorpresa, fué: "precaer toda division, radicar la confianza, cimentar la union, notocar los extremos, &a"...Estos eran los consejos que daba una autoridad previsoras,<sup>[2]</sup> y con los que simpatizó el pueblo, mientras estuvo bajo su influjo. Pero estos principios, que debian afianzar el órden y librar á la sociedad de los embates de la anarquia, fueron calificados de anti-patrióticos, como si el patriotismo consistiese en la exaltacion y el frenesí; y los que los profesaban, no tardaron á ser el blanco de las mas torpes calumnias. Al espíritu de conservacion, sucedió el desórden, y Buenos Aires tuvo tambien que lamentar sus víctimas.

La nueva Junta se instaló con los mas felices auspicios, y á ejemplo del Cabildo, inculcó tambien obediencia á las leyes, respeto á los magistrados, union entre todos, y (lo que mas honra sus miembros) deferencia y veneracion á la persona del Virey, "dispensándole las consideraciones correspondientes á su carácter y al distinguido patriotismo con que, en favor de este país, se ha ofrecido á repetir en cualquier destino sus importantes

servicios."<sup>[3]</sup> Estos actos son generosos, y hacen mas injustificables las medidas que se tomaron poco despues contra el Señor Cisneros.

No nos compete rasgar el velo que encubre los manejos ocultos de los que las aconsejaron: pero su responsabilidad es inmensa, porque imprimieron á los sucesos de aquella época un carácter que no tuvieron al principio. ¡De la expulsion del Virey y de la Audiencia se pasó á la tragedia de la *Cabeza del Tigre*, que se continuó en Potosi! Se quiso ensangrentar la palestra, y se sembró de cadaveres un campo que pudo haberse cubierto de flores. El pueblo no participó de estos desvarios, y se le debe hacer la justicia de decir, que nunca se dejó pervertir por tan deplorablese ejemplos.

En las páginas que publicamos por primera vez, se hallan inscriptos los nombres de los principales ciudadanos, que han figurado despues en nuestra escena política; y el cotejo entre sus opiniones de entonces y su conducta posterior, puede ser tema de sérias consideraciones.

La rapidez con que se suceden los acontecimientos habia hecho perder de vista este documento, cuando el Señor Gobernador actual de la Provincia ponderó su mérito en el último aniversario del dia 25 de Mayo. Sus palabras estimularon la curiosidad pública, y nos decidieron á satisfacerla, solicitando de la generosidad del Señor Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena el único testimonio auténtico que talvez exista de estas actas capitulares, y que él conserva como un título honroso de su conducta en aquellas dificiles transacciones.

*Buenos Aires, Noviembre de 1836.*

**PEDRO DE ANGELIS.**

---

## ACTAS CAPITULARES.

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Aires, á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos diez: estando juntos y congregados en la Sala de sus acuerdos á tratarlo conveniente á la república, los Señores del Exmo. Ayuntamiento: á saber, D. Juan José de Lezica y D. Martin Gregorio Yaniz, Alcaldes ordinarios de primero y segundo voto; y Regidores D. Manuel Mancilla, Alguacil mayor, D. Manuel José de Ocampo, D. Juan de Llano, D. Jaime Nadal y Guarda, D. Andres Dominguez, D. Tomas Manuel de Anchorena y D. Santiago Gutierrez, con asistencia del caballero Síndico Procurador general, Dr. D. Julian de Leiva: hicieron presente el Sr. Alcalde de primero voto y el caballero Síndico, que algunos de los Comandantes de los cuerpos de esta guarnicion, y varios individuos particulares habian ocurrido á manifestarles, que este pueblo leal y patriota, sabedor de los funestos acaecimientos de la península, por los impresos publicados en esta ciudad con permiso del Superior Gobierno, vacila sobre su actual situacion y sobre su suerte futura, y que el deseo de que sea la mas conforme á su felicidad y al objeto inalterable de conservar íntegros estos dominios bajo la dominacion del Sr. D. Fernando VII, le hace zobrar en un conjunto de ideas difíciles de combinar, y que sino se llegan á fijar cuanto antes, pueden causar la mas lastimosa fermentacion. Todo lo cual hacian presente á este Exmo. Cabildo, en virtud de haberlo así ofrecido á dichos Comandantes é individuos particulares, para que se resuelva lo mas acertado y conveniente en un asunto que, por su gravedad y circunstancias,

exige las mayores atenciones: agregando el Sr. Alcalde de primero voto que ayer número, á la hora de mediodía, se había explicado con el Exmo. Señor Virey sobre el particular, y significándole, que sin embargo de haber insistido los Comandantes y particulares en que para el efecto se hiciese acuerdo el día de ayer, había podido suspenderlo hasta hoy; que S. E. le había prevenido pasase á verle el caballero Síndico para tratar sobre la materia; y este expresó haberlo realizado y propuesto á S. E. se le pediría permiso por el Exmo. Ayuntamiento para celebrar un Cabildo abierto, ó Congreso general, en que se oyese al pueblo, y tomasen providencias; convidando por esquelas á la parte principal y mas sana de él. Que habiendo indicado este arbitrio á presencia del Señor Fiscal delo civil, D. Manuel Genaro Villota, y del Capitan de fragata, D. Juan de Bargas, había instado al mismo tiempo en que se meditase y propusiese cualquiera otro, que desde luego estaba pronto á proponerlo y promoverlo en el Ayuntamiento: que no se había meditado otro alguno, y solo sí, conformándose S. E. con el propuesto por el esponente. En este estado agolpó un número considerable de gentes á la plaza mayor, explicando á voces el mismo concepto que habían manifestado el Señor Alcalde de primero voto y el caballero Síndico. Y los Señores, persuadidos de la necesidad que hay de poner prontas precauciones á los males que se anuncian, convencidos de que deben tomarse providencias con la mayor brevedad, por el hecho mismo de haber agolpado la gente á la plaza, expresando á voces sus deseos, y afianzados en la esposicion del Sr. Alcalde y caballero Síndico, acordaron se pase oficio en el acto al Exmo. Señor Virey, suplicándole se digne conceder á este Cabildo permiso franco para convocar, por medio de esquelas, la principal y mas sana parte del vecindario, á fin de que, en un

congreso público, espresé la voluntad del pueblo, y acordar en vista de ello las medidas mas oportunas para evitar toda desgracia, y asegurar nuestra suerte futura. Que al propio tiempo se sirva disponer, que en el dia del Congreso se ponga una reforzada guarnicion en las avenidas, ó bocas calles de la plaza, para que contenga todo tumulto, y solo permita entrar en ella á los que con la esquila de convocacion acrediten haber sido llamados. Se formó el oficio en los términos siguientes.—

### **OFICIO A SU EXCELENCIA.**

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:—

"Sabedor el pueblo de los funestos acaecimientos de nuestra península, por los impresos publicados en esta ciudad de orden de V. E., y animado de su innata lealtad á nuestro Soberano, y de los sentimientos patrióticos con que siempre se ha distinguido, vacila sobre su suerte futura; y el deseo de que sea la mas conforme á su felicidad y al objeto inalterable de conservar íntegros estos dominios, bajo la dominacion del Sr. D. Fernando VII, le hace zozobrar en un conjunto de ideas dificiles de combinar, y que si no se llegan á fijar cuanto antes, pueden causar la mas lastimosa fermentacion. Este Ayuntamiento, que vela sobre su prosperidad y se interesa en gran manera por la union, el orden y la tranquilidad, lo hace presente á V. E., y para evitar los desastres de una convulsion popular, desea tener de V. E., un permiso franco para convocar, por medio de esquelas, la principal y mas sana parte de este vecindario, y que en un congreso público exprese la voluntad del pueblo, y acuerde las medidas mas oportunas para evitar toda desgracia y asegurar nuestra suerte venidera. Sirviéndose V. E. disponer que en el dia del Congreso se ponga una reforzada guarnicion en todas las avenidas, ó bocas calles de la plaza, para que contenga todo

tumulto, y que solo permita entrar en ella los que con la esquila de convocacion acrediten haber sido llamados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Buenos Aires, 21 de Mayo de 1810.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

*Juan José Lezica—Martin Gregorio Yaniz—Manuel Mancilla—Manuel José de Ocampo—Juan de Llano—Jaime Nadal y Guarda—Andres Dominguez—Tomas Manuel de Anchorena—Santiago Gutierrez—Dr. Julian de Leiva.*

Excelentísimo Señor Virey D. Baltazar de Hidalgo de Cisneros."

Y los Señores mandaron se ponga en limpio, y se pase en el momento por medio de una diputacion, que deberá componerse de los Señores, D. Manuel José de Ocampo y D. Andres Dominguez; á quienes encargaron muy eficazmente obtuviesen de S. E. pronta contestacion, por la cualidad del caso y sus circunstancias; quedando abierto el acuerdo hasta que regresasen.

Volvieron los Ses. Diputados, y dieron cuenta de que habiendomanifestado al Exmo. Sr. Virey el objeto de la diputacion y entregádoloel oficio, habia repuesto S. E., que el asunto era delicado, y necesitaba meditacion: que sin embargo habia entrado á su despacho y entregádoles al cabo de un buen rato la contestacion, que era la misma que ponian en manos del Exmo. Cabildo. La cual se leyó, y es del tenorseguiente.—

### **CONTESTACION DE SU EXCELENCIA.**

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:—

"Acabo de recibir el oficio de V. E. de esta fecha, ahora que son las diez de la mañana, por medio de sus dos Diputados á efecto de ponerlo en mis manos, y enterado de su contenido, estoy desde luego pronto á acordar á V. E., como lo ejecuto, el permiso que solicite para el fin y con las condiciones que me indica en su citado: mediante lo que, luego que V. E. me participe el día en que ha de celebrarse el Congreso que se ha propuesto, dispondré que se aposten las partidas que V. E. solicita, en las avenidas de las bocas de las calles de la plaza, con los fines de evitar, según corresponde al mejor servicio de S. M. y tranquilidad pública de esta ciudad, cualquier tumulto ó conmoción que pudiera ocurrir; como igualmente para que solo permitan entrar en ella á los vecinos de distinción, que por medio de la esquadra de convocación acrediten en debida forma haber sido llamados por V. E. al efecto: y espero del discernimiento constante y acreditada fidelidad de V. E. é interés que siempre ha manifestado por el bien público de esta ciudad, que como su representante, esforzará todo el celo que lo caracteriza y distingue, á fin de que nada se ejecute ni acuerde que no sea en obsequio del mejor servicio de nuestro amado Soberano, el Sr. D. Fernando VII, integridad de estos sus dominios, y completa obediencia al supremo gobierno nacional que lo representa durante su cautividad: pues que, como V. E. sabe bien, es la monarquía una é indivisible, y por lo tanto debe obrarse con arreglo á nuestras leyes, y en su caso, con conocimiento ó acuerdo de todas las partes que la constituyen, aun en la hipótesis arbitraria de que la España se hubiese perdido enteramente, y faltase en ella el gobierno supremo representativo de nuestro legítimo Soberano.

Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1810.

BALTAZAR HIDALGO DE CISNEROS.

Exmo. Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad."

Y enterados los Señores, acordaron que el Sr. D. Andres Dominguez paseen el acto á solicitar del Comandante de Patricios, D. Cornelio deSaavedra, á nombre de este Cabildo, el que se persone en la Sala, á finde encargarle que aplique su celo á evitar todo tumulto, y conservar elórden y la tranquilidad pública.

En este estado, y habiendo salido el Sr. Diputado, se oyeron nuevasvoces del pueblo, reducidas á que se presentase en los balcones elcaballero Síndico: quien, despues de haberse repetido aquellas voces porvarias ocasiones, se presentó en efecto, y el pueblo en grita lesignificó, queria saber lo que se habia contestado á la diputacion delExmo. Cabildo. El caballero Síndico les hizo entender, que S. E. habiaprestado conformidad en todo á las solicitudes del Ayuntamiento, y queéste se hallaba trabajando por el bien y felicidad pública: que era denecesidad forzosa el que todos se retirasen á sus casas para noperturbar la tranquilidad y el sosiego: que se aquietasen, pues que elExmo. Cabildo no omitiria medio de cuantos estimase conducentes al mayorbien.

Clamaron entonces de nuevo, que lo que se queria era la deposicion delExmo. Señor Virey; y habiendo el caballero Síndico tratado depersuadirlos, esforzando mas y mas las insinuaciones que anteriormentetenia hechas, se retiró á la Sala. En cuyo acto compareció D. CornelioSaavedra, y los Señores suplicaron encarecidamente pusiese en planta,sin la menor

## Thank You for previewing this eBook

You can read the full version of this eBook in different formats:

- HTML (Free /Available to everyone)
- PDF / TXT (Available to V.I.P. members. Free Standard members can access up to 5 PDF/TXT eBooks per month each month)
- Epub & Mobipocket (Exclusive to V.I.P. members)

To download this full book, simply select the format you desire below

